

DECRETO N° 007/17

VISTO:

El decreto 005/16 por el que se disponen diversos fondos fijos para cubrir necesidades de distintas áreas municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la actualización de los montos establecidos para algunos de ellos, en virtud de las necesidades presentadas para este año 2017, siendo apropiado a su vez revalidar los que continuarán vigentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: REVALIDANSE los FONDOS FIJOS que se determinan a continuación, los que se mantendrán a cargo del secretario/a de cada área y deberán ser utilizados a los fines establecidos en decreto correspondiente:

• Secretaría de Finanzas	\$ 5.000.-
• Secretaría de Cultura	\$ 2.500.-
• Secretaría de Turismo	\$ 2.500.-
• Secretaría de Ambiente	\$ 1.500.-
• Secretaría de Desarrollo Social	\$ 5.000.-
• Hospital Municipal (Gastos varios)	\$ 4.000.-
• Junta Municipal de Historia	\$ 500.-
• Concejo Deliberante	\$ 500.-
• Juzgado de Faltas	\$ 2.000.-
• Camping Municipal Calabalumba	\$ 3.000.-
• Tribunal de Cuentas	\$ 500.-

Artículo 2°.-: MODIFICASE el monto establecido del FONDO FIJO que se determina a continuación, el que se mantendrá a cargo del secretario/a de área y deberá ser utilizado a los fines establecidos en decreto correspondiente, a saber:

• Hospital Municipal (Exclusivo guardias)	\$ 13.000.-
---	-------------

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de enero de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL